



INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS
HUMANÍSTICOS Y FILOSÓFICOS
SAN FRANCISCO JAVIER
Creado por Ley N° 6420



Sede Central Ciudad: Itapúa 148, c/ Santísimo Sacramento
Teléfono: (021) 290 549 - Email: academico@isehf.edu.py - www.isehf.edu.py
Asunción - Paraguay

CÓDIGO DE ÉTICA

Asunción - 2023





PREÁMBULO

El *Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos “San Francisco Javier”* (ISEHF) es una Institución de Educación Superior fundada y patrocinada por la Compañía de Jesús. La Entidad Titular del ISEHF es *La Educación Integral* (nombre jurídico de la Compañía de Jesús en Paraguay). En el ámbito civil, el ISEHF funciona con la personalidad jurídica “La Educación Integral”. El domicilio social del ISEHF radica actualmente en la calle Itapúa 148 casi Santísimo Sacramento, 1254, Asunción, Paraguay. Nacido el 10 de marzo de 1997, el ISEHF es un Instituto de Educación Superior, obra propia de la Compañía de Jesús.

El “Profesorado en Filosofía”, fue reconocido por el Ministerio de Educación y Cultura (Resolución N° 3217/1997 y ampliado con la Resolución N° 8770/2000) para otorgar títulos de Profesorado en Filosofía y de Educación Ética Ciudadana.

El Congreso de la Nación Paraguaya, según Ley N° 2823 del 23 de noviembre de 2005 y modificado en el 2019, por Ley número 6420 confiere el reconocimiento como Institución de Educación Superior al Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos ‘San Francisco Javier’ en cumplimiento de su misión de investigación, formación profesional y servicio a la comunidad, y le concede la facultad de implementar planes y programas de estudios en el campo de la Filosofía y Ciencias de la Educación, y por lo tanto, a expedir títulos para los cursos de pre-grado, carreras de grado y programas de postgrado conforme al campo del saber específico para el cual fue creado.

El ISEHF es miembro de la AUSJAL, asociación de universidades jesuitas de América Latina, desde el año 1999. Es una red integrada por 30 universidades confiadas a la Compañía de Jesús en América Latina. La misión de AUSJAL es desarrollar proyectos comunes de acuerdo con nuestras prioridades estratégicas y en función de buscar una mayor contribución de las instituciones de educación superior a sus sociedades.

El ISEHF realiza sus fines a través de las tareas de docencia, investigación y extensión propias de una Institución de Educación Superior y además, otras actividades de formación, promoción social, cultural, pedagógica, religiosa y las cree conveniente realizar.





El ISEHF tiene como VISIÓN, la búsqueda de constituirse en un centro de reflexión, investigación y docencia que, desde el servicio de la fe y la promoción de la justicia, ofrece una educación de calidad para formar personas comprometidas con la construcción de una sociedad más igualitaria y fraterna. Es el ámbito de la realización de la misión de la Compañía de Jesús, tal como hoy ésta la concibe: el servicio de la fe y la promoción de la justicia, en un diálogo intercultural e interreligioso.

EL ISEHF, como Institución de Educación Superior de la Compañía de Jesús, tiene como MISIÓN, acompañar la formación del pensamiento paraguayo, tanto en el ámbito de la reflexión crítica, “*aprender a pensar*”, como en el acto ético del servicio, “*aprender a servir*” para la convivencia de paz y justicia en la sociedad, mediante el estudio de la Filosofía y la formación de formadores, con pensamientos críticos, competentes y comprometidos con la transformación de las estructuras sociales injustas.

Entre sus objetivos se encuentran la disposición de ofrecer una Educación Superior de calidad tendiente a formar hombres y mujeres capacitados para servir a los demás, dotados de las cualidades humanas, espirituales e intelectuales requeridas para el servicio a la sociedad y a la Iglesia.

Así también, el ISEHF busca implementar planes y programas de estudios en el campo de la Filosofía y Ciencias de la Educación, y a expedir títulos para los cursos de pre-grado, carreras de grado y programas de postgrado conforme al campo del saber específico para el cual fue creado.

En fin, el ISEHF busca capacitar a los estudiantes en el ámbito académico y también profesional para la obtención de grados y títulos superiores otorgados por el Instituto o con vistas a la convalidación y continuación de sus estudios en otros Institutos Superiores y Universidades.





SECCIÓN I

DE LA IDENTIDAD Y LOS VALORES

Art. 1º

El ISEHF declara su **Identidad Institucional** en cuatro dimensiones claves que orientan la formación integral de las personas:

UTILITAS – Personas competentes, para afrontar los problemas técnicos, sociales y humanos a los que se enfrenta todo profesional;

HUMANITAS – Personas humanas, en el sentido pleno de la palabra; conscientes de sí mismas y del mundo en que viven; sensibles a las aspiraciones e inquietudes de nuestros contemporáneos;

IUSTITIA – Personas comprometidas con la construcción de un mundo más justo, y compasivas para sentir como propio el gozo y el dolor de los demás;

FIDES – Personas capaces de una apertura explícita a la pregunta sobre el sentido de la existencia y a la cuestión de Dios; sensibles al Evangelio y al cristianismo, a sus valores y propuestas.

Art. 2º

Los **Valores Institucionales** que orientan la formación de personas:

Espíritu útil

- Formar hombres y mujeres como profesionales competentes y ciudadanos responsables que pongan su saber y sus competencias al servicio de los demás.
- Investigar y aportar conocimiento útil en aquellos ámbitos donde se presentan los mayores retos a la persona humana y a la sociedad en general.
- La finalidad práctica de la formación, con la mira puesta en asegurar los conocimientos y las competencias con que sobresalir en el campo de especialización elegido, para prestar un servicio útil a la sociedad desde la competencia profesional adquirida.
- Apostar por la calidad académica y humanista de sus programas formativos, así también, poner el énfasis en la investigación y generación de conocimiento ante los retos sociales y contribuir desde el pensamiento crítico a los diálogos y debates de nuestro tiempo.

Espíritu humanista

- La formación de personas más plenamente humanas desde la tradición humanística de la educación jesuita, la libertad esclarecida de la





conciencia, la libertad responsable de la palabra, el diálogo respetuoso y una profunda sensibilidad por todo lo humano.

- Generar personas conscientes, competentes, compasivas y comprometidas.
- Conscientes de sí mismas y del mundo en el que viven, con sus dramas, pero también con sus gozos y esperanzas.
- Competentes para afrontar los problemas técnicos, sociales y humanos a los que se enfrenta un profesional.
- Personas también movidas por una fuerte compasión, la capacidad de sentir como propio el gozo y el dolor de los demás; la capacidad de ponerse en su piel; la capacidad de acompañarlos y ayudarles desde dentro de la situación; la constatación de que el otro, cualquier otro, especialmente el otro que sufre, es mi hermano o mi hermana.

Espíritu de Justicia

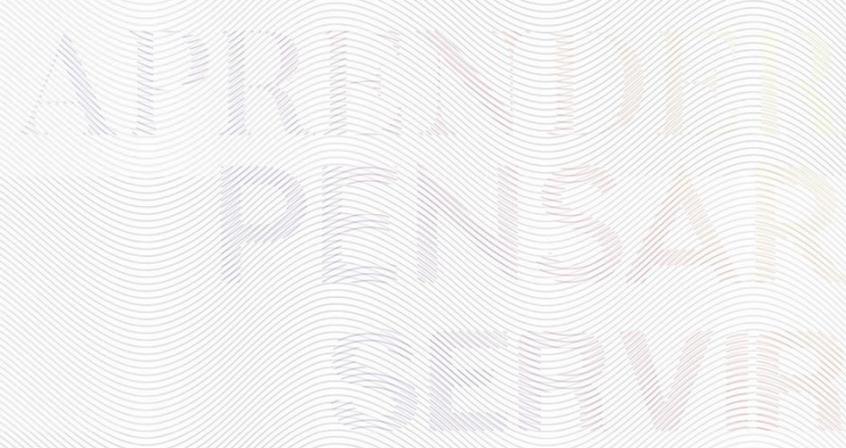
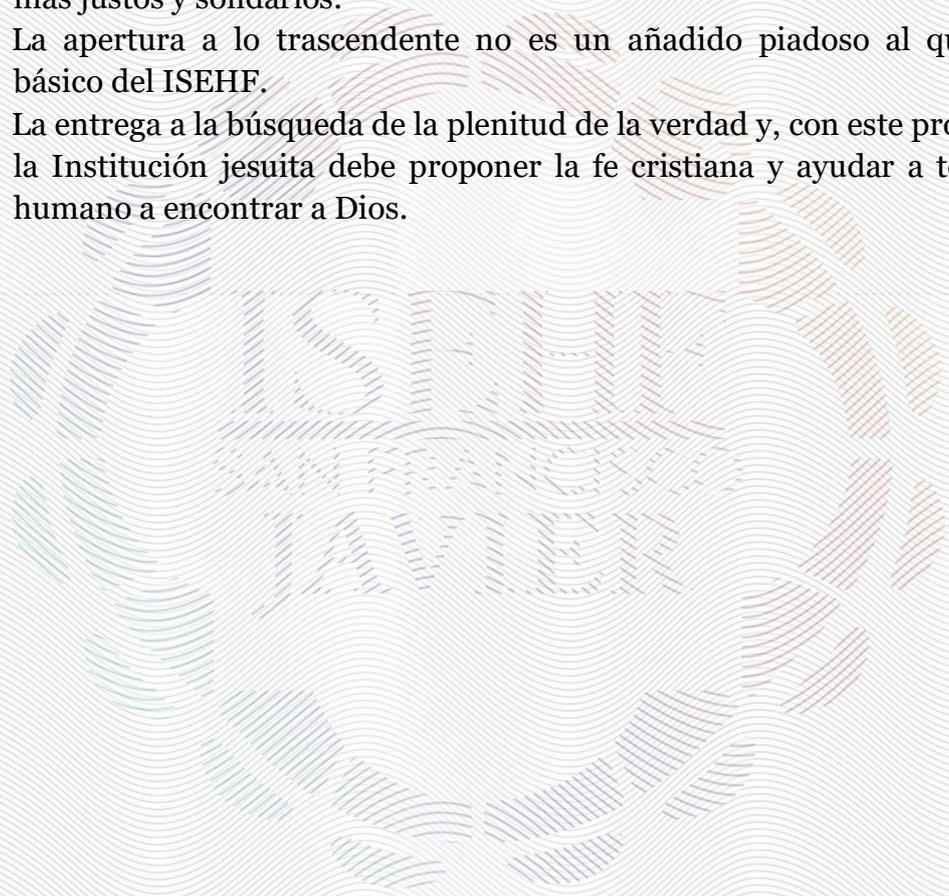
- Propiciar una educación para la justicia, que cuide la sensibilidad para percibir y pensar críticamente, para obrar en conciencia, para juzgar y actuar a favor de los derechos de las personas.
- La educación de mujeres y hombres en una solidaridad bien informada, de modo que puedan abrazar y promover todo lo que debe hacerse para construir unas justas estructuras sociales, económicas y políticas que defiendan nuestra humanidad común y una paciente promoción de la justicia.
- La actitud de servicio ligada a la capacidad y voluntad de liderazgo y la responsabilidad social.
- La capacidad y voluntad de colaboración y el sentido de trabajo en equipo.
- Solidaridad y compromiso social dotados de una amplia capacidad de análisis y un conocimiento profundo de los problemas socioculturales actuales y de sus causas a escala mundial.
- Conciencia internacional, en consonancia con la dimensión de la época en la que el pensamiento y la acción a nivel mundial configuran el futuro inmediato.
- Opción preferencial por los pobres, como orientación de su compromiso y como criterio de sus decisiones futuras en el ejercicio de la profesión.





Espíritu de Fe

- Comprender que todo ser humano lleva en sí una potencialidad que le trasciende y que siempre puede desarrollarse y crecer.
- Inspirar desde el Evangelio iniciativas que conduzcan a una sociedad más humana, más justa, más solidaria, estando en las fronteras y tendiendo puentes para un diálogo enriquecedor entre la fe y la razón.
- Trabajar el “espíritu humano”. Esto significa trabajar la capacidad de amar, la libertad profunda, la calidad de las relaciones y para que las personas, los colectivos y las sociedades sean más sensibles y maduros, más justos y solidarios.
- La apertura a lo trascendente no es un añadido piadoso al quehacer básico del ISEHF.
- La entrega a la búsqueda de la plenitud de la verdad y, con este propósito, la Institución jesuita debe proponer la fe cristiana y ayudar a todo ser humano a encontrar a Dios.





SECCIÓN II FINALIDAD, OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Art. 3º

Finalidad: Promover relaciones de convivencia armónica; garantizar la integridad personal y el respeto de los principios y derechos humanos, así como el comportamiento ético en los ámbitos académicos y de gestión de los y las integrantes de la comunidad educativa del ISEHF.

Objetivo: Establecer un conjunto de normas a partir de los principios institucionales que debe ser conocido por todos los miembros de la comunidad educativa para su cumplimiento, orientado a mejorar la convivencia institucional.

Ámbito de aplicación: Las disposiciones del Código de Ética del ISEHF deben ser cumplidas por las autoridades, docentes, estudiantes, administrativos, empleados y trabajadores, quienes están obligados a actuar éticamente en todas las actividades que desempeñen en la Institución, en su calidad de miembros de la comunidad educativa, en las unidades académicas y administrativas, dentro del recinto de la institución, en las aulas virtuales de la educación a distancia, en las tutorías académicas o en las actividades de su esfera personal que afecten a la Institución.

El ámbito de aplicación del Código de Ética se extiende a los miembros de la comunidad educativa que desarrollan actividades patrocinadas por la Institución dentro y fuera del territorio nacional, tales como becas, pasantías académicas, estudios formales, asistencia a congresos, intercambios educativos, extensiones y otras que afecten a la Institución.





SECCIÓN III DE LAS RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS

Art. 4º

Las responsabilidades y compromisos institucionales del ISEHF:

1. Garantizar la socialización del Código de Ética, particularmente, informar a los nuevos miembros de la responsabilidad y compromiso de asumir la ética institucional.
2. Promover espacios laborables amigables y de calidad y fomentar espacios, formas y medios de comunicación interna para construir un ambiente de interrelación personal óptimo, con el objetivo de generar relaciones que faciliten la cultura del Buen Trato.

Art. 5º

Los miembros de la comunidad educativa, en relación con la ética, tiene como responsabilidades y compromisos los siguientes:

1. Asumir y cumplir el Código de Ética del ISEHF en cada uno de sus actos como miembro de la comunidad educativa, desde cualquier calidad o condición que le corresponda, dentro del ámbito de gestión institucional del ISEHF.
2. Coadyuvar en la conformación de espacios laborales amigables y de calidad y participar en las distintas formas, espacios y medios de comunicación, para la construcción de un ambiente que facilite la cultura del Buen Trato.
3. Fortalecer el compromiso, el sentido de identidad, pertenencia y lealtad a la imagen institucional, defendiendo la dignidad y buen nombre de la institución dentro y fuera de ella.
4. Usar de forma responsable, adecuada y óptima los recursos y bienes de la institución, utilizándolos exclusivamente para los propósitos que han sido destinados.





SECCIÓN IV DE LOS DERECHOS Y DEBERES

Art. 6º

Derechos de los estudiantes. Son derechos de los estudiantes:

1. Recibir tratamiento respetuoso por parte de los funcionarios, profesores y compañeros.
2. Acceder a todas las fuentes de información científicas dispuestas por la Institución para su servicio, dentro de las reglamentaciones establecidas.
3. Recibir el acompañamiento técnico al estudio virtual y el seguimiento permanente en su proceso de enseñanza y aprendizaje.
4. Participar con voto, en la selección del representante de los estudiantes en los cuerpos colegiados y órganos de gobierno de la Institución, en los que tengan representación y de conformidad con el estatuto y reglamentaciones.
5. Expresar, discutir y examinar con toda libertad las doctrinas, ideas y conocimientos, dentro del respeto debido a la opinión ajena, en el marco del espíritu del Estatuto del ISEHF.
6. Participar constructivamente en las actividades académicas y socioculturales programadas por la comunidad educativa.
7. Recibir una formación y educación académica de calidad, con personal docente idóneo y con los avances científicos y tecnológicos.
8. Recibir los servicios de bienestar que la Institución ofrece de acuerdo con los reglamentos que regulan su funcionamiento.
9. Presentar por escrito ante las autoridades, peticiones respetuosas, y obtener respuesta oportuna a ellas.
10. Cursar el programa de formación previsto y utilizar los recursos complementarios que la Institución le ofrece de conformidad con las normas y reglamentaciones existentes.
11. Renovar la matrícula como estudiante dentro de las fechas previstas en el calendario académico.
12. Conocer oportunamente el resultado de sus evaluaciones académicas, que le sean practicadas, y solicitar reconsideraciones.
13. Poder asociarse, reunirse y expresar libremente sus ideas, en el marco de los principios éticos del ISEHF.
14. En caso de sanción, ser oído en sus explicaciones e interponer los recursos previstos en el presente reglamento.
15. Participar en la evaluación de sus docentes.
16. Conocer oportunamente los contenidos programáticos, así como los criterios de evaluación, y que se le califique conforme a ellos.
17. Los demás derechos consagrados en el Estatuto de la Institución y normas especiales proferidas por la autoridad competente.





Art. 7º

Deberes de los estudiantes. Son deberes de los estudiantes:

1. Cumplir con el estatuto, las normas legales y reglamentarias que rigen la Institución.
2. Ajustar su conducta a las normas de la moral y la convivencia institucional. Respetar el código de ética institucional, respeto a los compañeros, respeto a los docentes y demás miembros de la institución. Su incumplimiento será objeto de sanción.
3. Conocer el Proyecto Educativo Institucional, los reglamentos y el plan de estudios del programa en el cual se haya matriculado.
4. Respetar los derechos, la opinión y puntos de vista de todos los miembros de la comunidad institucional, y en ningún caso, impedir su libre ejercicio y expresión.
5. Preservar, cuidar y mantener con esmero los equipos, muebles, materiales de enseñanza, equipos y laboratorios, edificaciones y bienes que estén a su servicio y responsabilizarse de los daños que ocasionare.
6. Representar dignamente a la Institución, responsabilizándose de su comportamiento en los eventos para los cuales sean designados.
7. Asistir y participar en las actividades académicas, tanto curriculares como extracurriculares, que integren el programa de formación profesional, como también, presentar las pruebas de evaluación previstas en el calendario académico institucional.
8. Cumplir con las obligaciones Académico – Administrativas contraídas con la institución, cancelar oportunamente los derechos pecuniarios correspondientes al registro de materia y/o los créditos otorgados por ella.
9. Abstenerse de ingresar a la Institución bajo los efectos de bebidas embriagantes o psicotrópicos que alteren su comportamiento individual o social, y/o promover estas drogas por la plataforma de estudios, evitándose cualquier tipo de negocio virtual y demás.
10. Abstenerse de ingresar a la Institución portando armas de diversa índole.
11. Participar en los procesos de autoevaluación institucional y del programa académico en el cual se haya matriculado.
12. No interferir con el normal desarrollo de las actividades académicas de la Institución.
13. Mantener el lenguaje escrito, visual y sonoro, dentro del respeto a las normas de convivencia institucional.
14. Privarse de enviar correos o archivos infectados, basura informática, pornografía y todo lo que sea ajeno a su quehacer académico.
15. Respetar los derechos de autor y tener un buen manejo de la información en la red.
16. En el desarrollo de cada módulo, el estudiante realizará diversas actividades de aprendizaje evaluables que permitirán evidenciar la aprehensión y comprensión del material de estudio, los que debe cargar a la Plataforma Virtual o la entrega en formato físico, en los tiempos que se estipulan en la agenda de trabajo de cada módulo.
17. Adecuarse a la normativa que el ISEHF asume en virtud de su convenio con otras instituciones educativas.





18. Contribuir en la creación de un entorno seguro para la protección y cuidado de cualquier modalidad de violencia o acoso sexual, que puedan suceder dentro de los recintos de la Institución, a fin de garantizar relaciones sanas y ambientes seguros.
19. En caso de acoso por las redes sociales o medios informáticos, se procederá a comunicar inmediatamente al Delegado de Asuntos Morales de la Institución.

Art. 8º

Derechos y deberes del personal docente. Son derechos y deberes del personal docente:

1. Libertad de pensamiento, de investigación y de difusión de ideas con responsabilidad, seriedad científica y ética.
2. Participar en los órganos de gobierno y representación del ISEHF en los términos que establecen el Estatuto y el Reglamento que los desarrolle.
3. Formación permanente que les permita mejorar su capacidad docente e investigadora.
4. Cumplimiento de las tareas docentes e investigadoras que les sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.
5. Valoración objetiva de su labor docente e investigadora.
6. Asumir las responsabilidades de los cargos que acepten cuando sean elegidos o designados.
7. Respetar y contribuir a la realización de los fines de la Institución, su Patrimonio y el buen funcionamiento de la misma.
8. Mantener una relación profesional de respeto mutuo con los estudiantes, evitando actitudes y acciones en contra de los principios, valores éticos expresados en este Código.
9. Guardar el secreto profesional constituye un deber y un derecho del profesor, cuya divulgación pudiera dañar a algún miembro de la comunidad educativa.
10. Respetar al estudiante, su independencia, otorgando su asesoría y orientación cuando le sean requeridas, motivando la capacidad de liderazgo y compromiso de sus integrantes.
11. El docente, debe fomentar un ambiente de estudio serio, basado en el esfuerzo constante y responsable.
12. El docente en su interrelación con los estudiantes debe propiciar y promover niveles de excelencia académica en su formación. Asimismo, deberá atender de manera diligente, precisa y exhaustiva, inquietudes, dudas y preguntas de los estudiantes.





13. La objetividad y la justicia deberán formar parte del desempeño del docente, tanto en los juicios valorativos, éticos, morales y legales que transmite a sus estudiantes, a fin de evitar conflictos.

Art. 9º

Derechos y deberes del personal administrativo y de servicios. Son derechos y deberes del personal administrativo y de servicios:

1. El cumplimiento de las tareas administrativas o de servicios que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias, así como el horario y la organización del trabajo asignados.
2. Participar en los órganos de gobierno y representación del ISEHF en los términos que establecen el Estatuto y el Reglamento que los desarrollen.
3. Formación permanente que les permita mejorar su capacidad profesional y el desempeño de su trabajo.
4. Valoración objetiva de su capacidad y desempeño profesional.
5. Asumir las responsabilidades de los cargos que acepten, cuando sean elegidos o designados.
6. Contribuir a la realización de los fines de la Institución, respetar su Patrimonio y colaborar en su buen funcionamiento.





SECCIÓN V DE CONDUCTAS DESHUMANIZANTES Y PROCEDIMIENTOS CORRECTIVOS

Art. 10º

De conductas deshumanizantes. El ISEHF, considera conductas deshumanizantes las siguientes acciones y que están sujetas a la aplicación de sanciones, de conformidad a las normas que rigen a la Institución:

1. Vulnerar los principios de la Ley de Educación Superior del país, las disposiciones de las instituciones que los regulan, el Estatuto del ISEHF y los reglamentos correspondientes.
2. Realizar todo tipo de fraude académico. El plagio, en todas sus manifestaciones y en todos los ámbitos de la Institución.
3. El tráfico de influencia para la obtención de cupos, títulos, becas, y otros.
4. Mencionarse verbalmente o presentarse como poseedor de títulos académicos u ostentar tener experiencia o trayectoria que no se los tiene.
5. Solicitar, aceptar o recibir, de cualquier manera, dádivas, recompensas, regalos o contribuciones en especies, bienes o dinero, privilegios y ventajas en razón de sus funciones, regalar nota académica o favorecer mediante procedimientos fraudulentos.
6. Alterar e inventar datos que no se correspondan con la realidad; también adulterar o manipular los mecanismos de seguridad de las bases de datos.
7. Entregar tardíamente la rendición de cuentas, realizar compras, contratos, asignaciones con procedimientos Indebidos.
8. Abusar de su autoridad y no cumplir con los plazos y formas establecidos.
9. Acoso sexual y requerimiento de otra clase de ofertas para sacar ventajas.
10. Realizar actos deshonestos, indecorosos e inmorales que irrespeten o dañen el buen nombre de la Institución o de sus integrantes; así como los actos que atenten contra el pudor y/o provoquen escándalo público.
11. Poseer, almacenar, transportar, distribuir, vender y consumir estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias controladas dentro del recinto de la Institución.
12. Consumir bebidas alcohólicas en las instalaciones de la Institución, salvo casos excepcionales de celebraciones sociales debidamente controladas.
13. Participar en juegos de azar dentro de la Institución.
14. Expresar injurias y/o calumnias contra cualquier miembro de la comunidad educativa y/o sus órganos colegiados, que puedan afectar la dignidad, la honra y la reputación de las personas o la imagen de la Institución.
15. Elaborar, inducir, permitir o distribuir la publicación de anónimos, panfletos o volantes, que dañen la dignidad de cualquier miembro del ISEHF.





16. Deteriorar o destruir en forma voluntaria las instalaciones y bienes de la Institución. Se incluye escribir o manchar rótulos, y cualquier expresión obscena en los lugares antes señalados.
17. Usar altoparlantes, bocinas o cualquier equipo de sonido que por sus ruidos estridentes interrumpen el desarrollo normal de las actividades académicas y administrativas.

Art. 11º

Procedimientos de rectificación y correctivos. El ISEHF aplica los siguientes procedimientos de rectificación y son considerados procesos correctivos:

1. En caso de indisciplina, tanto de docentes como de estudiantes, se convocará a un *Consejo Ad Hoc de asuntos morales* creado por el director para estudiar dicho caso.
2. Se buscará el diálogo, se conversará con el afectado y si es recurrente, se procederá a la desvinculación de la institución.
3. El docente tutor que incumpla con las funciones establecidas en el Reglamento, será pasible de las siguientes sanciones: llamada de atención verbal, llamada de atención por escrito, suspensión temporal de asignación de tutorandos, suspensión definitiva de la asignación de tutorandos y dejar constancia por escrito a fin de ser considerado como demérito en todo proceso de evaluación del desempeño docente.

Art. 12º

Del Consejo Ad Hoc de asuntos morales (para cada caso). El Consejo convocado por el Director estará integrado por:

1. El Director o su delegado, quien presidirá la reunión.
2. El Delegado para Asuntos Morales.
3. El coordinador de Departamento concerniente.
4. Un docente del Departamento concerniente, designado para el efecto.

Art. 13º

Cualquier persona miembro de la Comunidad Educativa del ISEHF puede presentar una queja o denuncia si considera que una ley ha sido violada o está a punto de serlo, podrá presentar su denuncia por escrito al Delegado de Asuntos Morales, según los siguientes datos:

1. Nombre y apellido del denunciante y del denunciado
2. Carácter del miembro de la Comunidad Educativa de quien presenta la denuncia y del denunciado (si es estudiante, docente, administrativo, funcionario de servicio, otros) y la dirección respectiva del domicilio.
3. Exposición clara y concreta de los hechos.





4. Documentos relacionados con la denuncia (captura de mensajes, audios, fotos, textos, otros).
5. Fecha del evento y posibles testigos.
6. Firma del documento por parte del denunciante.

Art. 14º

El **Consejo Ad Hoc de asuntos morales**, una vez aceptada la denuncia presentada, iniciará una investigación de los hechos planteados y dispondrá de un plazo no mayor a veinte (20) días, contados desde el momento de dicha aceptación, para expedirse sobre el caso.

Art. 15º

Todo sumario instaurado, deberá respetar el debido proceso y garantizar el derecho a la defensa de la persona afectada.

Art. 16º

En caso de abusos o acosos sexuales, maltrato físico y emocional, denigraciones o discriminaciones se aplicará el Protocolo para abusos morales aprobado por la Compañía de Jesús en Paraguay.

Art. 17º

El **Consejo Ad Hoc de asuntos morales**, una vez concluido el proceso, adoptará una de las siguientes decisiones:

1. Rechazo de la denuncia, lo que será comunicado por escrito al afectado.
2. Hacer lugar a la denuncia formulada aplicando, en caso de un docente, lo establecido en el Estatuto, y será agregada una observación a su legajo.
3. En el caso de un estudiante, se aplicará lo establecido en el Reglamento Académico.





SECCIÓN VI POLÍTICA DE ENTORNO SEGURO Y PROCEDIMIENTO DE PROTECCIÓN

Art. 18º

El Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier – ISEHF está comprometido en crear un entorno seguro para la protección y cuidado de los niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad de cualquier modalidad de violencia, dentro de los recintos de la gestión académica de competencia de la Institución, que facilite y potencie la cultura del Buen Trato, que garantice relaciones sanas y ambientes seguros.

La política de entorno seguro para la protección de menores, jóvenes y adultos vulnerados se expresa como sigue:

1. El ISEHF manifiesta que no trabaja directamente con niños, pero sí desarrolla sus actividades educativas con jóvenes y personas adultas que pueden ser víctimas de acoso o abuso dentro del recinto de la Institución, por lo que, de igual manera, se sigue el protocolo de protección de menores y personas vulneradas de los Jesuitas del Paraguay. Este protocolo incluye la legislación local relacionada al abuso de menores, procedimientos requeridos por las leyes locales, se indica el equipo de acogida que recibe y acompaña las posibles denuncias de abusos de menores y personas adultas vulneradas.
2. En caso de detectarse un posible abuso o denuncia al respecto, la persona víctima es la principal prioridad, activando los procedimientos del protocolo, de modo que el incidente detectado o denunciado se resuelva de inmediato, con un tratamiento de forma confidencial, de manera que no perjudique a la víctima o a la persona denunciando el abuso.
3. Se capacita a los estudiantes, empleados y voluntarios para que entre todos se facilite y se desarrolle la cultura del Buen Trato, que garantice relaciones sanas y ambientes seguros. Un espacio que aspira a ser más que un contexto de protección, potenciando la dignidad de las personas y empoderándolas a través del buen trato.
4. Se aborda entre todos los miembros de la comunidad educativa sobre los derechos, técnicas de protección personal y pasos a tomar en casos de abuso.
5. Se permite que todos los que se acercan a la Institución a través de las ofertas educativas tengan la oportunidad de participar en los programas sin importar su género, orientación sexual, discapacidad, etnicidad o religión.
6. Se integra la visión del entorno seguro en cada uno de los aspectos de la estrategia, estructura y prácticas laborales. Se previene de forma eficaz, y se detecta, notifica y actúa ante cualquier situación real o potencial que pueda





- suponer un riesgo para la integridad física, psicológica, emocional o social de las personas.
7. Cada empleado y voluntario reciben un instructivo que trata sobre la Política de Protección de Menores, los protocolos de protección de niños y personas vulneradas y también el Código de Ética. Los empleados y voluntarios nuevos son capacitados y se comprometen a cumplir con la política y los protocolos.
 8. Se adopta un lenguaje que no emplee vocabulario discriminatorio o humillante.
 9. Se propicia un espacio seguro en el que las personas pueden participar, desarrollarse y crecer, donde todas las personas implicadas son conscientes de su labor y compromiso con la protección real y el cuidado mutuo.
 10. Se cuenta con un Delegado para Asuntos Morales que ayuda a facilitar la implementación de la política de entorno seguro.

Art. 19º

Procedimiento de protección. El ISEHF trabaja con los jóvenes y, por lo tanto, el alcance de este procedimiento de protección se refiere a los jóvenes que estudian en la Institución. Se reconoce que los jóvenes tienen necesidades particulares de protección, requieren una consideración distinta y, por lo tanto, enfrentan menos restricciones legales en cuanto a lo que es permisible. De igual manera, es responsabilidad de los miembros del ISEHF brindar protección contra la violencia y es su deber de cuidarlos.

El objeto de estos procedimientos es ayudar a quienes trabajan en el ISEHF a proceder de modo correcto con menores, jóvenes o adultos vulnerados cuando actúan en el ejercicio de la misión que le fuera encomendada por la institución y en representación de ella. Este procedimiento trata únicamente de la prevención para reducir situaciones de riesgo.

Art. 20º

Indicaciones generales a ser observadas en las relaciones entre directivos, docentes, administrativos, personal de servicios y estudiantes:

1. Actuar consciente que se ejerce un servicio profesional en el ejercicio de la misión que le encomienda la institución y en representación de ella.
2. Tratar a todas las personas de forma respetuosa, sin invadir su intimidad, ni corporal ni psicológica.
3. Ser prudente y precavido en todas las situaciones de interacción personal, teniendo presente que otras personas pueden interpretar mal nuestras acciones, a pesar de todo lo bien intencionadas que sean.
4. Fomentar un ambiente de confianza y sinceridad entre todos los que interactúan en el recinto de la institución para que puedan indicar abiertamente actitudes y comportamientos que les disgusten.





5. Búsquese siempre la transparencia, procurando que cualquier actuación sea a la luz del día y verificable con testigos.
6. Las muestras de afecto son relevantes y necesarias para el buen desarrollo de los procesos formativos. Están relacionadas con la acogida, la aprobación, la comprensión, la escucha empática o el aprecio por el otro, pero no implican necesariamente contacto físico. Evítese todo contacto inadecuado o innecesario, físico o verbal, que pueda prestarse a ambigüedades.
7. Cuídense el lenguaje verbal y no verbal. Evítense siempre comentarios o gestos sugerentes de naturaleza sexual, aunque sea en broma.
8. Si se realizan fotos con estudiantes, sean preferentemente de grupo y, si es para uso de la actividad institucional, hágase por personal autorizado y nunca en situaciones comprometidas.
9. Tratar a los estudiantes con respeto independientemente de su etnia, color, género (incluyendo menores con identidades sexuales diversas), lengua, religión, ideología, nacionalidad, origen social, posesiones, discapacidad, orientación sexual u otras características.
10. Comentar con las o los responsables académicos cualquier preocupación que se desprenda de su implicación en cualquier situación en que sus actos o palabras puedan ser interpretadas como una infracción de esta política.
11. Todos quienes trabajan y se relacionan con el ISEHF, estén capacitados, tengan la confianza necesaria, comprendan y estén bien respaldados en el cumplimiento de sus responsabilidades para salvaguardar a los niños, niñas y jóvenes de la violencia y comprometerse positivamente con ellos de formas que mejoren el logro de esta política de entorno seguro y libre de violencia.

Art. 21º

Declaración de salvaguarda de la infancia, juventud y adultos vulnerados. El Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier – ISEHF declara su compromiso de crear un entorno seguro para la protección y cuidado de los niños, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad, en cualquier modalidad de violencia, dentro de los recintos de la gestión académica de competencia de la Institución, que facilite y potencie la cultura del Buen Trato, garantizando relaciones sanas y ambientes seguros.

En caso de detectarse un posible abuso o denuncia al respecto, la persona víctima es la principal prioridad, activando los procedimientos del protocolo, de modo que el incidente detectado o denunciado se resuelva de inmediato.





Art. 22º

Compromiso de conocimiento y adhesión al programa de entorno seguro. Todos los miembros de la Comunidad Educativa han de firmar una carta compromiso de conocimiento y adhesión al programa de entorno seguro, según estos términos:

1. Confirma que ha leído, conoce y se adhiere a los principios referidos a los procedimientos del Código de Ética respecto al “*Entorno Seguro*” del Instituto Superior de Estudios Humanísticos y Filosóficos San Francisco Javier, en el que se evocan: “*Política de entorno seguro para la protección de menores, jóvenes y adultos vulnerados*”, “*Procedimiento de protección de menores, jóvenes y adultos vulnerados*” y “*Declaración de salvaguarda de la infancia, juventud y adultos vulnerados*”.
2. Confirma que está disponible a colaborar en la implementación y mejora de la *Política de Entorno Seguro* vigente en la institución, entre los que se encuentra la participación en las capacitaciones que se le propongan en esta área. Y se comprometo a actuar conforme a lo establecido en el Protocolo de actuación en caso de abuso de la Compañía de Jesús en Paraguay, aceptando su contenido.
3. Confirma que está al tanto de la existencia de un Delegado para Asuntos Morales de la Institución, a quien se dirigirá si tiene alguna consulta general, o si está al tanto o sospecha de un acontecimiento específico, con respecto a la protección y cuidado de menores, jóvenes y adultos en situación de vulnerabilidad atendidos por esta Institución.





DISPOSICIONES TRANSITORIAS

El presente Código de Ética entrará en vigencia al día siguiente de su aprobación. Podrán, en el marco de estos principios generales, redactarse pautas de comportamientos específicos según las particularidades de los Departamentos y otros ámbitos del ISEHF.

Dada en Asunción, a los 14 días del mes de abril, del año 2023

Mag. Cristóbal Adelfo Ávalos Rojas
Secretario General

P. Francisco Ricardo Jacquet SJ
Director General

